



Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTES: CINDY ÁVILA DÍAZ, DEBERSON JOSE RIOS
CAICEDO, ELKIN RAFAEL OVIEDO LLAMAS, PASSA PASSA
MUSIC PUBLISHING & ENTERTAINMENT S.A.S.
DEMANDADO: IDELFONSO MEDINA ROMERO
RADICACIÓN: 44001310300220220009400

ASUNTO

Mediante auto de fecha cinco (05) de octubre del dos mil veintidós (2022), esta agencia judicial inadmitió la demanda de la referencia, ordenándole a la parte demandante subsanar los defectos anotados en el término de cinco (5) días.

La citada providencia fue notificada por estado No. 145 del 06 de octubre del año en curso, mediante la Plataforma Justicia XXI Web y en el Micrositio de este Despacho en la página de la Rama Judicial, no obstante, mediante constancia secretarial, se informa que se encuentra vencido el término otorgado a la parte demandante sin que esta subsanara la demanda, razón por la cual habrá de rechazarse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha, La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda referenciada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, una vez quede en firme el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef3c23e167dfc311034cf46b81db9e9e56fc6de554028100f62039813492721**

Documento generado en 18/10/2022 04:13:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>